



Gobierno de
Ocotlán
2018 - 2021

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO P R E S E N T E:

Quien suscribe, C. DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ, Regidor Constitucional del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, por este conducto y con fundamento en lo establecido por los artículos; 37 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 82 fracción II, 86 fracción I, 87, párrafo segundo, y 91 del Reglamento De Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; respetuosamente comparezco y pongo a su digna consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN MEDIANTE LA CUAL SE DEJAN SIN EFECTO LOS PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, REFERENTES AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN EL MARCO DE LA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2020, CONCERNIENTES A LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE CULTURA, DENTRO DEL PROGRAMA "FONDO TALLERES PARA CASAS DE CULTURA MUNICIPALES"; de lo anterior se desprende los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 30 de julio de 2020, se presentó ante la Secretaria General del Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, el oficio número 129/SIVG/2020, signado por la Directora de Cultura municipal SILVIA ILIANA VILLARRUEL GUTIERREZ, mediante el cual solicita atentamente se ponga a consideración del pleno del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, la aprobación del convenio de coordinación y colaboración del programa "Fondo Talleres para Casas de la Cultura Municipales", celebrado entre la Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, con el municipio de Ocotlán, Jalisco.

SEGUNDO: Para la ejecución del convenio descrito en el punto que antecede, se solicitó al pleno del Ayuntamiento, aprobar en votación económica la aportación bipartita por parte de la Secretaría de Cultura Jalisco, y del Gobierno Municipal de Ocotlán, por la cantidad de \$94,935.00 (noventa y cuatro mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N), respectivamente. Cantidad conjunta que se destinaría para cubrir el pago de los instructores de talleres artísticos y culturales de la Casa de la Cultura.

TERCERO: Mediante el oficio, de fecha 27 de julio de 2020, con el asunto "Convocatoria a Talleres", proveniente de la Secretaría de Cultura, Jalisco, se informó al Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, a través de su dependencia de Cultura que, en la aportación destinada para el Fondo Talleres para Casas de la Cultura Municipales, se omitiría el monto correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto, por el motivo del cierre de estos al público, con motivo de la pandemia por COVID-19.

CUARTO: Con fecha 30 de julio de 2020, se envió un oficio atentamente dirigido a la Secretario de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, signado por el Presidente Constitucional de Ocotlán, Jalisco, con la finalidad de expresar

RECIBIDO

Ely 12:38 pm
19 OCT. 2020

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800



www.ocotlan.gob.mx



Tel. 392 925 99 40

SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
OCOTLÁN, JAL.

la preocupación y el total desacuerdo ante las decisiones tomadas por la Secretaría de Cultura, tendientes a desaparecer el Fondo Talleres para Casa de la Cultura, un programa con más de 20 años de vigencia en los municipios del Estado. En este fue plasmado la lamentable situación que actualmente padece el sector artístico y cultural en el municipio, al ser uno de los gremios más afectados por las medidas restrictivas y de seguridad decretadas por los Gobiernos Federal y Estatal, en este sentido, se solicitó atentamente asignar el recurso correspondiente a los 12 meses del año 2020 para el pago de maestros e instructores de los talleres artísticos y culturales que se tienen en el municipio. (Anexo 1)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: El “Fondo Talleres para Casas de la Cultura Municipales”, es un programa proveniente del Gobierno del Estado que cuenta con mas de 20 años de vigencia, en el cual, se trabaja conjuntamente con los municipios para subsidiar el pago de honorarios de los maestros e instructores de los talleres artísticos y culturales impartidos en el municipio.

SEGUNDO: Este programa resulta de suma importancia para el municipio y ciudadanía en general para continuar estimulando el desarrollo del sector cultural y creativo en las distintas regiones del Estado de Jalisco a través de la descentralización de la oferta de formación artística y del fortalecimiento de las capacidades municipales de gestión cultural.

TERCERO: Mediante oficio número SCJ/0438/2020, de fecha 27 de julio de 2020, proveniente de la Secretaría de Cultura Jalisco, se asigna una nueva cantidad al municipio de Ocotlán, Jalisco, como aportación por parte del Gobierno del Estado, para los efectos y fines descritos en las Reglas de Operación de “Fondo Talleres para Casas de la Cultura Municipales”, siendo esta la cantidad de \$126,580.00(ciento veintiséis mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.). (Anexo 2)

FUNDAMENTO JURÍDICO:

La presente iniciativa obtiene su principal sustento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 82 fracción II, 86 fracción I, 87, párrafo segundo, y 91 del Reglamento De Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, que a continuación se citan:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: El pleno del Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, deja sin efectos los puntos de acuerdo referentes al tercer punto del orden del día, en el marco de la cuarta sesión extraordinaria, celebrada el día 31 de julio de 2020, concernientes a la renovación del convenio de colaboración con la Secretaría de Cultura, dentro del programa “Fondo Talleres para Casas de Cultura Municipales”.



SEGUNDO: Una vez analizado y discutido por los integrantes del ayuntamiento, es aprobado en votación económica por unanimidad la firma del convenio con la secretaria de cultura por la cantidad de \$126,580.00 (ciento veintiséis mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) de la misma manera el municipio se compromete a aportar la cantidad de \$62,890.00 (sesenta y dos mil, ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.) para el pago de instructores del programa Fondo Talleres para Casas de la Cultura, presencial o virtual, durante la contingencia sanitaria COVID-19 ejercicio 2020, de los diversos talleres artísticos para el ejercicio 2020. Asimismo, este H. Ayuntamiento queda con el compromiso de realizar la entrega de listas de asistencia y comprobaciones de pago de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

TERCERO: Se instruye y autoriza al encargado de la Hacienda Municipal del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, para que ejecute la erogación de los montos antes señalados.

A T E N T A M E N T E
OCOTLÁN, JALISCO A 19 DE OCTUBRE DE 2020.
**"2020 AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"**

C. DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ
REGIDOR CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE OCOTLÁN, JALISCO.



Guadalajara, Jal. 27 de julio de 2020
SCJ/0438/2020
Asunto: Oficio de Fondo Talleres**L.E. Paulo Gabriel Hernández**
Municipio de Ocotlán, Jal.
Presente**At'n Deysi Nalleli Ángel Hernández**
Regidora de Cultura

Me dirijo a su amable atención para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Cultura a través del Fondo de Talleres para las Casas de Cultura municipales cuyo objetivo es contribuir a la consolidación de la oferta cultural para mejorar la calidad de los mismos y garantizar la continuidad de la enseñanza artística, le ha asignado a su municipio la cantidad de **\$126,580.00 (ciento veintiséis mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**

Por lo anterior, en caso de que así convenga al municipio y a fin de recibir el mencionado recurso del pago para instructores del Programa Fondo Talleres para Casas de la Cultura presencial o virtual durante la contingencia sanitaria COVID - 19 ejercicio 2020, hacemos la presente invitación a manera de Convocatoria para que de acuerdo a las Reglas de Operación en vigor, se integre el expediente correspondiente por lo que será necesario nos proporcione los siguientes documentos en el orden en que se mencionan:

- 1.- Oficio de aceptación de recursos, dirigida al titular de la Secretaría de Cultura, indicando el monto estatal y el monto anual que el **municipio se compromete a aportar**. El oficio deberá estar firmado y sellado por el Presidente Municipal.
- 2.- Copia de constancia de situación fiscal actualizada. (No mayor a tres meses)
- 3.- Copia del punto de acuerdo de cabildo, en donde se autoriza la firma del convenio con la Secretaría de Cultura y se estipula la cantidad que aporta la Secretaría de Cultura y el municipio para el pago de Instructores de Talleres Artísticos Municipales. De igual manera debe especificarse la leyenda que a continuación se anexa.
- 4.- Oficio dirigido al titular de la Secretaría de Cultura en donde se informen los nombres completos y títulos de: Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal.
- 5.- Recuadro de distribución de recursos - Anexo N° 1 **(4 tantos en original con sello y firma)** de las autoridades correspondientes. (Formato Anexo)
- 6.- Expediente de Talleres Artísticos, integrado con el programa anual de trabajo de cada uno de los instructores relacionados con el recuadro de distribución de recursos (Anexo n° 1) y que deben contener:
 - a- Nombre del taller
 - b- Nombre de quien lo imparte
 - c- Objetivos del taller
 - d- Contenido mensual de las clases correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre; mencionar el período que abarcará iniciando en los primeros días del mes de enero y concluyendo en el mes de diciembre. Se requiere contemplar los contenidos de la programación por niveles, a saber: principiantes, intermedios y avanzados.
 - e- Lugar, día y hora en que se imparte el taller.
 - f- Oficio especificando la forma de pago de cada instructor
 - g- Padrón estatal de alumnos inscritos a la fecha. (formato anexo)
 - h- En caso de haber recibido apoyo del Fondo de Talleres el año anterior, se deberá incluir una copia de la Carta Finiquito, expedida por la Dirección de Desarrollo Municipal de la Secretaría de Cultura.

Los documentos antes mencionados deberán presentarse impresos, en folder tamaño **OFICIO**, en el orden indicado (NO engargolados, ni empastados y sin grapas) y se recibirán el **30 de Julio** del presente año, únicamente en horario de 10:00 a las 14:00 horas en el Salón Playground 1er. piso ubicado en la Secretaría de Cultura, Calle Zaragoza 224 (entre Reforma y San Felipe) zona centro de Guadalajara, Jal.

Atentamente,



Lic. Giovana Elizabeth Jaspersen García
Secretaria de Cultura
del Gobierno del Estado de Jalisco